



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

Resolución Nro. 023

30 de Abril del 2024

CAPACITACIÓN INSTRUCTOR NACIONAL DE AJEDREZ, ENFOCADO ENTRENADOR CON EXPERIENCIA. DEL 3 AL 5 DE MAYO DEL 2024.

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que al Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez le corresponde reglamentar los cursos y capacitaciones.

Que se hace necesario realizar una **CAPACITACIÓN DE INSTRUCTOR NACIONAL DE AJEDREZ, ENFOCADO ENTRENADOR CON EXPERIENCIA**, con el propósito que, en cada región, afiance y fortalezca sistemas de entrenamiento en sus deportistas.

Que se hace necesario sea de manera virtual para poder llegar a la mayor cantidad de deportistas y de todo el país.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: La Federación Colombiana de Ajedrez, realizará la **PRIMERA CAPACITACIÓN INSTRUCTOR NACIONAL DE AJEDREZ, ENFOCADO ENTRENADOR CON EXPERIENCIA**, por plataforma Zoom, durante el periodo comprendido entre el 03 al 05 de mayo de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERFIL DE LOS ENTRENADORES. Los entrenadores postulados por las ligas deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con mínimo 1 año de experiencia como entrenador de deportistas.



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

ARTÍCULO TERCERO: INSCRIPCIONES

El curso será gratuito, cada liga podrá postular 5 participantes por Liga esta debe estar con reconocimiento deportivo vigente, a paz y salvo o con acuerdo de pago con la Federación.

Las inscripciones solo se recibirán a través del siguiente Link hasta el 2 de mayo a las 20:00

<https://forms.gle/1o4jpr38wEoEERtr9>

ARTÍCULO CUARTO: Este curso será administrado por la Liga de Ajedrez de Risaralda quien se encargará de contratar el personal de apoyo para la realización de eventos, el personal de Capacitación.

Los servicios Tic serán contratados al Ing. Oscar Ardila

ARTICULO QUINTO CRONOGRAMA.

El curso se ejecutará con el siguiente cronograma:

VIERNES 3 MAYO

- | | | | |
|---|---|-------------------------|---------------|
| • | Presentación de la capacitación. | 8:00 a.m. a 8:30 a.m. | Mauricio Ríos |
| • | La ley del Entrenador, | 8:30 a.m. a 9:00 a.m. | Mauricio Ríos |
| • | Construyendo el perfil del entrenador. | 9:00 a.m. a 10:00 a.m. | Mauricio Ríos |
| • | Práctica I: preparando un tema. | 10:00 a.m. a 11:00 a.m. | Mauricio Ríos |
| • | Fundamentos del entrenamiento de ajedrez
(Principios pedagógicos y biológicos) | 2:00 p.m. a 4:00 p.m. | Faiber Lotero |
| • | Componente táctico del rendimiento. | 4:00 p.m. a 6:00 p.m. | Faiber Lotero |

SÁBADO 4 DE MAYO

- | | | | |
|---|--|-------------------------|----------------|
| • | Componente teórico del rendimiento. | 9:00 a.m. a 10:00 a.m. | Faiber Lotero |
| • | Componente técnico del rendimiento. | 10:00 a.m. a 11:00 a.m. | Faiber Lotero |
| • | Componente psicológico del rendimiento | 11:00 a.m. a 12:00 a.m. | Faiber Lotero |
| • | Componente físico del rendimiento | 2:00 p.m. a 3:00 p.m. | Faiber Lotero |
| • | Práctica II: preparando una clase. | 3:00 p.m. a 5:00 p.m. | Mauricio Ríos |
| • | El ajedrez 960. ¿Futuro del ajedrez? | 5:00 p.m. a 6:00 p.m. | Mauricio Ríos. |



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

DOMINGO 5 MAYO

- Otros juegos. ¿Hay transferencia? 9:00 a.m. a 10:00 a.m. Mauricio Ríos.
- Conversatorio.
- Experiencias de los entrenadores. 10:00 a.m. a 11:00 a.m.
- Evaluación 11:00 a.m. a 12:00 a.m.

Intensidad: 17 horas sincrónicas
3 horas de trabajo autónomo.

Expositores MF y FT Mauricio Ríos, MF y FT Faiber Lotero

ARTICULO CUARTO: CERTIFICACIÓN.

Todos los participantes que cumplan con el 80% recibirán un certificado de participación y las memorias del evento.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los apartes de las resoluciones anteriores que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


WEYMAR FERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
Presidente FECODAZ.


KELLY ORTIZ MAZA
Secretaria